



Factura: 003-002-000069450



20171701004P01148

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701004P01148						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2017, (11:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ICEAECUADOR CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17922779060 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	WILLIAMS HERNAN HERNANDEZ PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

1 ...rio

2

3 **FACTURA No. 003-002-000069450**

4 **ESCRITURA No. 20171701004P01148**

5

6

DECLARACIÓN JURAMENTADA

7

OTORGADA POR:

8

ICEAECUADOR CIA. LTDA.

9

A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

10

WILLIAMS HERNÁN HERNANDEZ PAREDES

11

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

14

DI 2 COPIAS

15

16

J.A.

17

18 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
19 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
20 hoy **TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**
21 ante mí doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
22 NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparece al
23 otorgamiento de esta escritura el señor WILLIAMS HERNÁN
24 HERNANDEZ PAREDES, en su calidad de Gerente General y,
25 como tal, Representante Legal de la compañía ICEAECUADOR
26 CIA. LTDA., conforme se desprende de la copia certificada del
27 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El
28 compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Palló Q.
Notario

1 ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar
2 y obligarse, domiciliado en Avenida Granda Centeno
3 Urbanización El Alcázar Pasaje dos número OE siete guión
4 cero dos (OE7-02) esta ciudad de Quito, capaz para contratar
5 y obligarse, además indica con correo electrónico
6 whernand@fecd.org.ec, a quien de conocer doy fe en virtud de
7 haberme exhibido su documento de identificación, y autorizado por el
8 compareciente para descargar el certificado electrónico de datos de
9 identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
10 Civil, mismo que se agrega a la presente escritura.; quien me pide se
11 le reciba la siguiente declaración juramentada. Al efecto, bien
12 instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta
13 escritura, y advertido que fue de la obligación que tiene de
14 decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento
15 declara: "Declaro bajo juramento que la compañía ISTITUTO
16 DI CERTIFICAZIONE ETICA E AMBIENTALE ICEA, accionista
17 extranjera de la compañía ecuatoriana ICEAECUADOR CIA.
18 LTDA., a las que en adelante me referiré simplemente como la
19 ACCIONISTA EXTRANJERA, es una asociación sin fin de lucro
20 debidamente constituida y actualmente existente de
21 conformidad con la legislación de Italia. Asimismo, bajo
22 juramento, declaro que, hasta la presente fecha, la compañía
23 ICEAECUADOR CIA. LTDA. no ha recibido comunicación
24 alguna de la que se desprenda que la ACCIONISTA
25 EXTRANJERA se encuentran en proceso de disolución,
26 liquidación, cancelación, escisión, fusión por absorción, o
27 cualquier otro acto jurídico que pueda afectar la existencia
28 legal de la ACCIONISTA EXTRANJERA en su país de origen.

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Leída esta
2 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente,
3 éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
4 Notario de todo lo cual doy fe.-

5

6 

8 **WILLIAMS HERNÁN HERNANDEZ PAREDES**

9 **C.C. No. 1707024582**

10

11

12

13

14


DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

15

16

El nota...

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

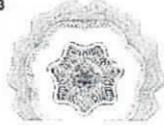




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 170702458-2
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ PAREDES
WILLIAMS HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH EULALIA
MARMOL MANTILLA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERNANDEZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAREDES MARIA BEATRIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-17

12M 15 04 2017 05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

V3344V2244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0134 1707024582
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISTRICCIÓN 1
RUMIPAMBA
4
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA CANTON QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s)

Quito, a

03 FEB 2017



M.Sc. ROMULO JOSELITO PAILLO Q.
NOTARIO CUARTO

i.A.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707024582

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARMOL MANTILLA RUTH EULALIA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: HERNANDEZ JOSE

Nombres de la madre: PAREDES MARIA BEATRIS

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten signature]

N° de certificado: 177-006-67032



177-006-67032

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 11:32:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



324 1113
Quito, 04 de enero de 2017 ✓

Señor
WILLIAMS HERNÁN HERNÁNDEZ PAREDES
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ICEAECUADOR CIA. LTDA.**, en celebrada el día 3 de enero de 2017, tuyo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL**, por el lapso estatutario de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, corresponde al **GERENTE GENERAL** ejercer, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de **ICEAECUADOR CIA. LTDA.**

Los demás deberes y las atribuciones inherentes al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía constan en la escritura pública de constitución de **ICEAECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 22 de julio de 2010; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 09 de septiembre de 2010. / 2959

Confiero este nombramiento en su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,



Juan Carlos Brito Ramos /
Presidente de la Junta

RAZÓN.- El 04 de enero 2017, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



Williams Hernán Hernández Paredes /
C.C. 170702458-2

TRÁMITE NÚMERO: 1113



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	344
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ICEAECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN
IDENTIFICACIÓN:	1707024582
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2959 DEL 09/09/2010 .- NOT. 1 DEL 22/07/2010 RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s)

Quito, a

03 FEB 2017



M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
I.A. NOTARIO CUARTO

Registro Mercantil del Cantón Quito
Dirección Nacional de Registro Mercantil del Cantón Quito

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA: OTORGADA POR: ICEAECUADOR CIA. LTDA.**, y en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 3 de FEBRERO del año 2017.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000000752



20171701010000097

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701010000097

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ROMULO PALLO QUISILEMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE ENERO DEL 2017, (12:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARONA BAEZ JHOSELYNE STEFANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716028558
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JHOSELYNE BARONA BAEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716028558

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



Pallo

DI: 2 COPIAS
3, 4, 5, 6, 07, 08

Quito, 8 de julio de 2011

PROTOCOLIZACIÓN No. 115

PROTOCOLIZACION

Los documentos relativos a la Compañía Instituto di
Certificazione Etica e Ambientale - ICEA.---

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



el

NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO.

Por medio de la presente solicito a usted se sirva agregar en el registro de escrituras públicas a su cargo, la protocolización de los siguientes documentos relativos a la compañía Instituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA

Certificado de Existencia Legal y Poder Especial, en el idioma italiano, otorgado por la el Instituto a favor del Doctor Manuel Cartagena Proaño: documentos que han sido legalizados y apostillados conforme la Convención del Haya y sus respectivas traducciones al castellano.

De la mencionada protocolización solicito se me otorgue dos copias certificadas.

Atentamente,


Ab. Fernanda Gudiño
MAT 11011 CAP

PROCURA SPECIALE

26960

Gaetano Paparella in qualità di Rappresentante Legale di ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale -, istituzione legalmente costituita in conformità alle leggi della Repubblica Italiana, autorizzato dalla Giunta Direttiva del 24 Febbraio 2010, con la presente, così come richiesto dalla Legge, concede un'ampia e sufficiente Procura Speciale al Dott. Manuel Cartagena Proaño, di cittadinanza equadoriana, possessore del documento d'identità numero 170689520-6, in modo che compia le seguenti azioni a nome e in rappresentanza di ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale - :

1. Adempiere a tutte le azioni del caso e sottoscrivere tutti i documenti che risultino necessari per rappresentare ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale - nella costituzione di una Società a Responsabilità Limitata per la legislazione equadoriana, che sarà domiciliata nella città di Quito, Ecuador, con un capitale sociale fino a Cinquemila Dollari Americani (\$5.000,00) e il cui scopo sociale sarà il seguente:

- a) Realizzare ed eseguire tutti i processi e le procedure necessari per realizzare le attività di verifica, certificazione e accreditamento delle procedure e dei prodotti organici;
- b) Realizzare ed elaborare degli studi, che comprendano l'identificazione, la pianificazione, l'elaborazione o valutazione di progetti di verifica, certificazione e accreditamento, così come di gestione della qualità;
- c) Impartire corsi di formazione;
- d) Realizzare il monitoraggio dei processi e delle procedure di verifica, di certificazione e accreditamento;
- e) Tra le altre, attività da includere nello scopo sociale dell'atto costitutivo.

Il nome che si è riservato presso la Soprintendenza delle Società dell'Ecuador per la società che si costituirà è ICEAECUADOR CIA. LTDA.

7. Rappresentare ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale - in Ecuador davanti alle sue istituzioni pubbliche e private, principalmente presso la Soprintendenza delle Società, il Registro Mercantile, la Banca Centrale dell'Ecuador, il Municipio di Quito ed il Servizio di Redditi Interni (SRI), tra i vari enti pubblici e privati con ampi e sufficienti poteri in modo che si costituisca la società, denominata ICEAECUADOR CIA. LTDA. nel rispetto delle leggi equadoriane.

3. Aprire un "Conto di Integrazione di Capitali" presso un istituto finanziario equadoriano, in modo tale che quando si sia conclusa la costituzione della società equadoriana si potrà realizzare il ritiro dei valori dal conto in questione. L'apporto che realizzerà ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale - al capitale della società equadoriana sarà del 49% sul totale, cioè pari a Duemilaquattrocentocinquanta Dollari Americani (\$2.450,00).
4. Rappresentare ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale - e votare in suo nome nella prima Assemblea Generale degli Azionisti della società ICEAECUADOR CIA. LTDA. che verrà convocata al fine di adempiere a quanto previsto dalla legislazione equadoriana.

5. La presente Procura Speciale concede all'assegnatario tutte le facoltà stabilite nella Codice 000RO/312 del 5 novembre 1999 (Legge delle società dell'Ecuador). Questo affida all'assegnatario rappresenti ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale - nel caso in cui debba rispondere a denunce o a qualunque ricorso e si presenti in qualità di Socio della società ICEAECUADOR CIA. LTDA. così come adempiere ai relativi obblighi che gli competono.
6. In generale, l'Assegnatario non è limitato, pertanto può realizzare tutte le azioni necessarie per costituire la società ICEAECUADOR CIA. LTDA. nella quale ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale -, figurerà come azionista.

La presente Procura Speciale rimarrà vigente a tutti gli effetti fino a quando non sarà espressamente revocata dal concedente.

In fede

Gaetano Paparella

Rappresentante Legale di ICEA - Istituto per la Certificazione Etica e Ambientale -.





PROCURA DELLA REPUBBLICA DI BOLOGNA

26967

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1) Stato: ITALIA
Il presente atto pubblico
- 2) è stato sottoscritto da FRANZAN ANNA
- 3) agente in qualità di NOTAIO IN BOLOGNA
- 4) è segnato dal sigillo /bollo

ATTESTATO

- 5) a Bologna ^{IL SOST. PROCURATORE DELLA REPUBBLICA} 6) il 31 MAR 2010
- 7) da Dr. Dr. Giuseppe Di Giorgio Sostituto Procuratore della Repubblica
- 8) sotto il numero 4131 /2010 Reg. Apostille
- 9) sigillo/bollo della Procura della Repubblica presso il Tribunale di Bologna
- 10) Firma **IL SOSTITUTO PROCURATORE DELLA REPUBBLICA**

IL SOST. PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
Dr. Giuseppe Di Giorgio



PODER ESPECIAL

Gaetano Paparella en su calidad de (Representante Legal del Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA (en adelante “El Instituto”), institución legalmente constituida bajo las leyes de la República de Italia, quien se encuentra debidamente autorizado, mediante resolución de la Junta Directiva de fecha 24 de febrero de 2010; por medio la presente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Doctor Manuel Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad número 170689520-6, en adelante “EL APODERADO” para que en nombre y en representación de Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA realice las siguientes acciones:

1. Cumplir con todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para representar al Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA en la constitución de una compañía limitada al amparo de la legislación ecuatoriana, que estará domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con un capital social de hasta CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$5.000,00) y cuyo objeto social será el siguiente:
 - a) Realizar y ejecutar todos los procesos y procedimientos a fin de realizar la Verificación, Certificación y Acreditación de procedimientos y productos orgánicos;
 - b) Realización y elaboración de Estudios, que comprenden la Identificación, planificación, elaboración o evaluación de proyectos de Verificación, Certificación y Acreditación, así como de Gestión de Calidad,
 - c) Impartir cursos de capacitación,
 - d) Realización de Monitoreos de los procesos y procedimientos de Verificación, Certificación y Acreditación.
 - e) Entre otras actividades a incluirse en el Objeto Social de la escritura de constitución.

El nombre que se ha reservado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador para la compañía que va a constituirse es ICEAECUADOR CIA. LTDA.

2. Representar al Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA en la República del Ecuador ante sus instituciones públicas y privadas principalmente ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central del Ecuador, Municipio de Quito Servicio de Rentas Internas (SRI), entre otras entidades públicas y privadas con amplios y suficientes poderes de modo que se constituya la compañía, a denominarse ICEAECUADOR CIA. LTDA. bajo el amparo de las leyes ecuatorianas.
3. Abrir una “Cuenta de Integración de Capital” en una institución financiera ecuatoriana, así como una vez que el proceso de constitución de la compañía ecuatoriana haya concluido podrá efectuar el retiro de valores de dicha cuenta de integración de capital. El aporte que realizará el Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA al capital de la compañía ecuatoriana será del 49% sobre el total, es decir la cantidad USD \$ 2.450,00.
4. Representar al Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA y votar a su nombre en la primera Junta General de Accionistas de la Compañía ICEAECUADOR CIA. LTDA. que se convocará a efectos de cumplir con lo dispuesto en la legislación ecuatoriana.

5. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en la Codificación No. 000RO/312 del 5 de noviembre de 1999 (Ley de Compañías del Ecuador). Esto es que el Apoderado represente al Instituto Certificación Etica e Ambientale – ICEA, a efectos de contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en su calidad de Socio de la Compañía ICEAECUADOR CIA. LTDA. así como también cumplir con las correspondientes obligaciones.
6. En general, el Apoderado no se encuentra limitado por lo que puede realizar todos los actos legales necesarios para constituir la compañía ICEAECUADOR CIA. LTDA. en la cual Instituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA, comparecerá como accionista.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado por el Poderdante. En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 30 de marzo de 2010, en Bologna, República de Italia.

Gaetano Paparella

Representante Legal - Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA

M. Fernanda Gudiño D.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día **CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, ante mi Doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita **MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ**, en calidad de PERITO TRADUCTOR. Con cedula número **1713539581**, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL**.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

M. Fernanda Gudiño D.
Fernanda Gudiño Domínguez
PERITO TRADUCTOR



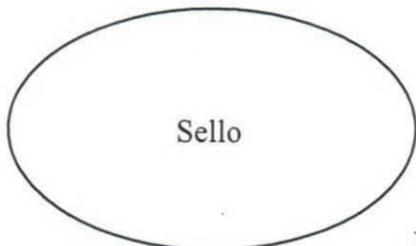
Dr. Romulo Pallo Q.
Dr. Romulo Pallo Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Italia
Este documento público
2. Ha sido suscrito por: Sandra Serra
3. Actuando en calidad de Notario de Bolonia
4. Se encuentra el sello/timbre de
Notario de Bolonia

Certifica

5. en Bolonia
6. El 12 de abril de 2010
7. Por Fiscal adjunto de la Republica, Antonio Gustapane
8. No. 1222/2010 Registro Apostilla
9. (Sello)



Sello

M. Fernanda Gudiño

10. Firma
Ilegible

Antonio Gustapane
Fiscal adjunto de la Republica
Firma Ilegible

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día **CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, ante mi Doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita **MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ**, en calidad de **PERITO TRADUCTOR**. Con cedula número **1713539581**, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL**. - Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

M. Fernanda Gudiño
Fernanda Gudiño Domínguez
PERITO TRADUCTOR

Rómulo Pallo
Dr. Rómulo Pallo Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador



Prot.:CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

26965

CAMERA DI COMMERCIO INDUSTRIA ARTIGIANATO E AGRICOLTURA DI BOLOGNA
- UFFICIO REGISTRO DELLE IMPRESE -

CERTIFICATO DI ISCRIZIONE NELLA SEZIONE ORDINARIA

DATI IDENTIFICATIVI DELL'IMPRESA

Codice fiscale e numero d'iscrizione: 02107241206
del Registro delle Imprese di BOLOGNA
data di iscrizione: 17/10/2000

Iscritta nella sezione ORDINARIA

il 17/10/2000

Iscritta con il numero Repertorio Economico Amministrativo 413073

Denominazione: "ISTITUTO PER LA CERTIFICAZIONE ETICA ED AMBIENTALE " IN BREVE "
ICEA"

Forma giuridica: CONSORZIO

Sede:
BOLOGNA (BO) VIA NAZARIO SAURO, 2 CAP 40121

Costituita con atto del 06/09/2000

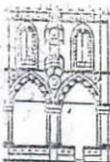
Durata della società:
data termine: 06/09/2020

OGGETTO SOCIALE:

SCOPO DEL CONSORZIO E' SVLGERE SENZA ALCUN FINE DI LUCRO LE SEGUENTI ATTIVITA'
IN COERENZA CON I PRINCIPI E LE FINALITA' STABILITE AL'ART.1 E SECONDO LE NORME
VIGENTI: A) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DEI PRODOTTI E DEI PROCESSI DA
AGRICOLTURA BIOLOGICA AI SENSI DELLA NORMATIVA COMUNITARIA, NAZIONALE E REGIONALE
VIGENTE; B) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DEI PRODOTTI E DEI PROCESSI
AGROALIMENTARI, TIPICI E DA AGRICOLTURA BIOLOGICA CON RIFERIMENTO A STANDARD E
NORMATIVE ANCHE VOLONTARIE E PRIVATE ISPIRATE AI PRINCIPI ETICI ED AMBIENTALI DI
CUI ALL'ARTICOLO 1; C) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DELLE DENOMINAZIONI DI ORIGINE
PROTETTA, DELLE INDICAZIONI DI SPECIFICITA' ED ORIGINE DELLE DENOMINAZIONI DI
ORIGINE CONTROLLATA E DI OGNI ALTRA DENOMINAZIONE O MARCHIO DISCIPLINATO DALLE
LEGGI E DALLE NORMATIVE PUBBLICHE VIGENTI; D) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE RELATIA
A MARCHI, DENOMINAZIONI DI QUALITA' O ALTRE CARATTERISTICHE DI PRODOTTO
DISCIPLINATO IN MODO COERENTE CON LE FINALITA' DEL CONSORZIO; E) CONTROLLO E
CERTIPAZIONE DI PROODTTI E ATTIVITA' A FORTE VALENZA ETICA, SOCIALE ED
AMBIENTALE QUALI: EDILIZIA, FINANZA, TURISMO, TESSILE, ECC.CON RIFERIMENTO A
STANDARD PROPRI O DEFINITI DA ENTI DI SETTORE; F) ISPEZIONE, CONTROLLO E
CERTIFICAZIONE DI PRODOTTO E DI SISTEMA DI QUALITA' SECONDO LE NORMATIVE
VOLONTARIE INTERNAZIONALMENTE RICONOSCIUTE OPERANDO ANCHE IN SUB-APPALTO DI
ALTRI ENTI DI CERTIFICAZIONE; G) ATTIVITA' DI RICERCA, DIMOSTRAZIONE E
FORMAZIONE CONNESSA CON LE ATTIVITA' DI CUI AI PUNTI PRECEDENTI. IL CONSORZIO
POTRA' SVOLGERE TUTTE LE ATTIVITA' MOBILIARI, IMMOBILIARI E FINANZIARIE
NECESSARIE AL RAGGIUNGIMENTO DELLO SCOPO SOCIALE.

SISTEMA DI AMMINISTRAZIONE E CONTROLLO

- CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE
numero componenti in carica: 2
durata in carica per 3 ANNI



Prot.:CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

INFORMAZIONI SULLO STATUTO

Poteri da Statuto:

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E' L'ORGANO DI DIREZIONE ED AMMINISTRAZIONE DEL CONSORZIO ED I SUOI COMPONENTI SONO NOMINATI DALL'ASSEMBLEA A MAGGIORANZA DI VOTI, SECONDO LE MODALITA' DI CUI AL PRESENTE STATUTO.

ESSO PUO' ESSERE COMPOSTO SU DECISIONE DELL'ASSEMBLEA, DAL PRESIDENTE E DA UN MINIMO DI QUATTRO AD UN MASSIMO DI DIECI PERSONE ELETTES FRA I CONSORZIATI O ANCHE FUORI DI QUESTI PURCHE' TRA DI ESSE FIGURINO:

- . UN DIRIGENTE CON CONSOLIDATA ESPERIENZA NEL CAMPO CONSUMERISTICO;
- . UN OPERATORE CON UN RUOLO SIGNIFICATIVO NELLA FILIERA AGRO-ALIMENTARE E/O ALTRO SETTORE DI ATTIVITA' DEL CONSORZIO;
- . UN ESPERTO TECNICO CON CONSOLIDATA ESPERIENZA NEL SETTORE PRINCIPALE DI INTERVENTO;
- . UN RAPPRESENTANTE DI UN ENTE NON LUCRATIVO IMPEGNATO PER LO SVILUPPO DELLE NORME DI RIFERIMENTO.

GLI AMMINISTRATORI SONO DISPENSATI DAL PRESTARE CAUZIONE, GLI ELETTI DURANO IN CARICA TRE ANNI, E SONO SEMPRE RIELEGGIBILI.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE SI RIUNISCE SU CONVOCAZIONE SCRITTA DEL PRESIDENTE E LE SUE ADUNANZE SONO VALIDAMENTE COSTITUITE QUANDO VI INTERVENGA ALMENO LA META' PIU' UNO DEI MEMBRI IN CARICA CHE LO COMPONGONO.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE DEVE ESSERE CONVOCATO ALMENO UNA VOLTA OGNI TRE MESI E OGNI QUALVOLTA NE SIA FATTA RICHIESTA SCRITTA DA ALMENO DUE CONSIGLIERI. TRA IL GIORNO DELLA CONVOCAZIONE DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E L'ADUNANZA DELLO STESSO DEVONO INTERCORRERE SETTE GIORNI LIBERI.

IN CASO DI URGENZA L'ADUNANZA PUO' ESSERE CONVOCATA MEDIANTE TELEGRAMMA, FAX O POSTA ELETTRONICA, CON DUE GIORNI LIBERI.

LE DELIBERAZIONI DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE SONO OBBLIGATORIE PER I CONSORZIATI E PER TUTTI GLI ENTI CHE SI SONO ASSOGGETTATI AL CONTROLLO DEL CONSORZIO.

LE DELIBERAZIONI SONO ADOTTATE A MAGGIORANZA ASSOLUTA DEI VOTI.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E' INVESTITO DEI PIU' AMPI POTERI PER LA GESTIONE ORDINARIA E STRAORDINARIA DEL CONSORZIO E PARTICOLARMENTE GLI SONO RICONOSCIUTE TUTTE LE FACOLTA' DIRETTE AL RAGGIUNGIMENTO DEGLI SCOPI CONSORTILI CONSORZIATI. ESSO PROVVEDE PER LA NOMINA DELLA COMMISSIONE DI CERTIFICAZIONE PREVISTA DAI RELATIVI SCHEMI DI CERTIFICAZIONE ALLO SCOPO DI GARANTIRE SULL INDIPENDENZA, TERZIETA', TRASPARENZA DELL ORGANISMO E LA CUI COMPOSIZIONE NON PREFIGURI ALCUNA PREVALENZA DA PARTE DI UNA SINGOLA COMPONENTE INTERESSATA AL PROCESSO DI CERTIFICAZIONE; TALE NOMINA HA EFFETTO IMMEDIATO SALVO RATIFICA DA PARTE DELL ASSEMBLEA IMMEDIATAMENTE SUCCESSIVA.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE DEFINISCE LA POLITICA DELLA QUALITA' DEL CONSORZIO/E INCARICA IL RESPONSABILE DELLA ASSICURAZIONE DELLA QUALITA' AFFINCHE' NE GARANTISCA LA SUA CORRETTA APPLICAZIONE.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE DISCUTE ED APPROVA IL REGOLAMENTO DEL PROPRIO FUNZIONAMENTO.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE PROVVEDE ALLA NOMINA DEL DIRETTORE E ALLA DETERMINAZIONE DELLE FUNZIONI AD ESSO ATTRIBUITE.

ATTIVITA'

Data d'inizio dell'attività dell'impresa: 01/02/2001

Attività esercitata nella sede legale:

CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DEI PRODOTTI E DEI PROCESSI DA AGRICOLTURA BIOLOGICA (DAL 23/7/2002); NONCHE' (DAL 01/10/2003) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE VOLONTARIA DI PRODOTTI INDUSTRIALI



26966

Prot.: CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

TITOLARI DI CARICHE O QUALIFICHE

* PAPARELLA GAETANO
nato a BARI (BA) il 08/04/1958
codice fiscale: PPRGTN58D08A662C
firma depositata

- PRESIDENTE CONSIGLIO AMMINISTRAZIONE nominato con atto del 30/04/2008
durata in carica per 3 ESERCIZI

Poteri:

- 1-LA CONVOCAZIONE DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E DEL COMITATO ESECUTIVO; LA PREDISPOSIZIONE DELLE PROPOSTE RELATIVE AGLI ARGOMENTI DA SOTTOPORRE AL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE ED AL COMITATO ESECUTIVO, DEGLI O.D.G. DEL CONSIGLIO E DEL COMITATO E L'ADOZIONE DEGLI ATTI IN ESECUZIONE DELLE DIRETTIVE IMPARTITE DAGLI STESSI;
- 2-LA SOTTOSCRIZIONE DI TUTTI GLI ATTI FORMALI IN ESECUZIONE DELLE DELIBERE DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E/O DEL COMITATO ESECUTIVO;
- 3-LA SOTTOSCRIZIONE DEGLI ATTI DI ORDINARIA AMMINISTRAZIONE;
- 4-LA COMPRAVENDITA E LA PERMUTA DEI BENI MOBILI, AUTOMEZZI, MACCHINE E ATTREZZATURE PER UFFICIO, ACQUISTO DI SERVIZI E MATERIALE VARIO E QUANT'ALTRO INDISPENSABILE PER L'ESERCIZIO DELL'ATTIVITA' SOCIALE, PER IMPORTI FINO A 5000,00 EURO
- 5-PROVVEDERE A TUTTE LE SPESE RELATIVE AL FUNZIONAMENTO ORDINARIO DELLA SOCIETA', AUTORIZZANDOLO ALL'APERTURA DI C/C BANCARI E/O POSTALI, PRELEVANDO SOMME DA QUALSIASI BANCA, ISTITUTO DI CREDITO O UFFICIO POSTALE, SU CONTI INTESTATI ALLA SOCIETA', ALL'UOPO EMETTENDO RELATIVI ASSEGNI O EQUIVALENTI;
- 6-DEPOSITARE PRESSO TERZI, A CUSTODIA ED IN AMMINISTRAZIONE, TITOLI PUBBLICI E PRIVATI E VALORI IN GENERE;
- 7-GIRARE, ANCHE PER SCONTO, INCASSARE QUIETANZE PAGHERO', CAMBIALI, TRATE DA ASSEGNI DI QUALUNQUE SPECIE, VAGLIA POSTALI E TELEGRAFICI E IN GENERE ORDINATIVI E MANDATI DI PAGAMENTO RILASCIATI DA TERZI ALLA SOCIETA' E COMPIERE OGNI ALTRA OPERAZIONE CONSEQUENZIALE;
- 8-GIRARE A BANCHE, ISTITUTI DI CREDITO ED UFFICI POSTALI PER L'INCASSO E/O ACCREDITAMENTO S.B.F SUI CONTI CORRENTI DELLA SOCIETA', GLI ASSEGNI, I VAGLIA CAMBIARI, LE RICEVUTE BANCARIE ED ORDINATIVI DI PAGAMENTO;
- 9-DECIDERE E SOTTOSCRIVERE TUTTI GLI ATTI OCCORRENTI PER LA TUTELA, L'ACQUISIZIONE E L'ESERCIZIO DEI DIRITTI DELLA SOCIETA', RICHIESTE DI LICENZE, AUTORIZZAZIONI, DENUNCE, RICORSO E ISTANZA PRESSO QUALSIASI PRIVATO ED AUTORITA' /STATALE, REGIONALE, LOCALE, AMMINISTRATIVA, FINANZIARIA, GIUDIZIARIA E COMUNQUE RELATIVI ALLA ORDINARIA OPERATIVITA' SOCIALE;
- 10-ESIGERE E RISCOUTERE DA QUALSIASI ENTE, SIA PUBBLICO SIA PRIVATO, SOMME PER QUALSIASI TITOLO DOVUTE ALLA SOCIETA' E A TALE EFFETTO QUIETANZARE I MANDATI DI PAGAMENTO E RILASCIARE RICEVUTA LIBERATORIA, CON L'ESONERO, DI CHIUNQUE PAGHERA', DI RESPONSABILITA';
- 11-COMPIERE PRESSO PUBBLICHE AMMINISTRAZIONI, ENTI ED UFFICI PUBBLICI TUTTI GLI ATTI E TUTTE LE OPERAZIONI OCCORRENTI PER OTTENERE CONCESSIONI, LICENZE E ATTI AUTORIZZATIVI IN GENERE, STIPULARE SOTTOSCRIVERE DISCIPLINARI, CONVENZIONI E QUALSIASI ALTRO ATTO PREPARATORIO DI DETTI PROVVEDIMENTI E DEFINIRE TUTTI GLI ADEMPIMENTI RELATIVI;
- 12-IL RILASCIO DI CERTIFICATI E DICHIARAZIONI PER DENUNCE FISCALI, DI ESTRATTI DI LIBRI SOCIALI E CONTABILI, NONCHE' DI LIBRI PAGA, DI ATTESTAZIONI RIGUARDANTI IL PERSONALE, SIA PER GLI ENTI PREVIDENZIALI, ASSICURATIVI E MUTUALISTICI, SIA PER GLI ENTI PUBBLICI E PRIVATI;
- 13-NOMINA NELL'AMBITO DEGLI INDIRIZZI FISSATI DAL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE, DEL COMITATO DI COORDINAMENTO E SVILUPPO, DI COMMISSIONI DI GRUPPI DI LAVORO DETERMINANDONE COMPITI E COMPENSI;
- 14-PROVVEDERE, DOPO AVER SENTITO IL RSA ED IL DIRETTORE, ALLE ASSUNZIONI ED AL LICENZIAMENTO NEI CONFRONTI DEL PERSONALE DIPENDENTE A TEMPO INDETERMINATO,

Registro delle Imprese
Albi e Ruoli
Provveditorato
Risorse Finanziarie



SINCERT



Prot.:CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

DETERMINATO E A PROGETTO ; STIPULARE CONTRATTI DI CONSULENZA, ANCHE NELLA FORMA DI COLLABORAZIONE , NONCHE' PRESTAZIONI OCCASIONALI D'OPERA ;
15-L'INSTAURAZIONE E LA PARTECIPAZIONE A CONTROVERSIE GIUDIZIARIE O EXTRAGIUDIZIALI NELL'INTERESSE DELLA SOCIETA' , CON RELATIVO POTERE DI NOMINA DI PROCURATORE LEGALE;
16-PREDISPOSIZIONE DI PROGETTI E INOLTRO DI DOMANDE PER L'OTTENIMENTO DI CONTRIBUTI E ALTRE FORME DI FINANZIAMENTO DA PARTE DI ENTI , ISTITUTI PUBBLICI E PRIVATI, NAZIONALIE ED ESTERI ;
17- IL RILASCIO DI FIDEJUSSIONI ASSICURATIVE E BANCARIE A FAVORE DI ENTI PUBBLICI E PRIVATI ;
18-LA PARTECIPAZIONE A GARE PUBBLICHE ED A PUBBLICI INCANTI DA CHIUNQUE INDETTI PER CHE PREVEDANO IMPEGNI AL NETTO DEI CONTRIBUTIO PREVISTI , FINO AD 40000,00 ;
19- LA COMPRAVENDITA E LA PERMUTA DI BENI MOBILI , AUTOMEZZI , MACCHINE E ATTREZZATURE PER UFFICIO , ACQUISTI DI SERVIZI E MATERIALE VARIO E QUANT'ALTRO INDISPENSABILE PER L'ESERCIZIO DELL'ATTIVITA' SOCIALE PER IMPORTI DA 5000,00 A 40000,00 , PREVIO PARERE DEL DIRETTORE E DEL RESPONSABILE AMMINISTRATIVO.

Altre 1 persone sono titolari di cariche o qualifiche.

Il presente certificato riporta le notizie/dati iscritti nel Registro alla data odierna.

IMPOSTA DI BOLLO ASSOLTA IN MODO VIRTUALE. AUTORIZZAZIONE DELL'INTENDENZA DI FINANZA DI BOLOGNA N. 843/88 DEL 18-4-1988.

RISCOSSI PER NR BOLLI	2	EURO	29,24
PER DIRITTI		EURO	5,00
TOTALE		EURO	34,24
TOTALE CON GLI IMPORTI ESPRESSI IN LIRE: 66297			

SI DICHIARA INOLTRE CHE A CARICO DELLA PREDETTA DITTA NON RISULTA PERVENUTA NEGLI ULTIMI 5 ANNI A QUESTO UFFICIO DICHIARAZIONE DI FALLIMENTO, LIQUIDAZIONE AMMINISTRATIVA COATTA, AMMISSIONE IN CONCORDATO O AMMINISTRAZIONE CONTROLLATA
DAGLI ATTI DELL'UFFICIO LA SUDETTA IMPRESA NON RISULTA IN STATO DI FALLIMENTO, CONCORDATO PREVENTIVO O DI AMMINISTRAZIONE CONTROLLATA.

IL DELEGATO ALLA FIRMA

MIREA MONTAGNANA

*** fine certificato ***



PROCURA DELLA REPUBBLICA DI BOLOGNA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1) Stato: ITALIA
Il presente atto pubblico
- 2) è stato sottoscritto da SERRA SANDRO
- 3) agente in qualità di NOTAIO IN BOLOGNA
- 4) è segnato dal sigillo /bollo

ATTESTATO

12 APR 2010

- 5) a Bologna il 6 il 12 APR 2010
- 6) IL SOSTITUTO PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
- 7) da Dr. Antonio Gustapane Sostituto Procuratore della Repubblica
- 8) sotto il numero 1229 /2010 Reg. Apostille
- 9) sigillo/bollo della Procura della Repubblica presso il Tribunale di Bologna
- 10) Firma



IL SOSTITUTO PROCURATORE DELLA REPUBBLICA

IL SOSTITUTO PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
Dr. Antonio Gustapane



ica n.
inche
so in
della
e gli
legali
stituito
verrà

Cámara de Economía

Prot. CEW/4230/2010/CB00437

6/04/2010

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS, ARTESANÍA Y AGRIGULTURA DE BOLONIA
– OFICINA DE REGISTRO DE LAS EMPRESAS –

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN ORDINARIA

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Código fiscal y número de inscripción: 002107241206

Del Registro de Empresas de BOLONIA

Fecha de inscripción: 17/10/2000

Inscrito en la sección ORDINARIA

el 17/10/2000

Inscrito con el número del Directorio Económico Administrativo 413073

Denominación: "INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN ETICA Y AMBIENTAL ICEA"

Forma Jurídica: CONSORCIO

Sede:

BOLONIA (BO) CALLE NAZARIO SAURO, 2 CAP 40121

Constituida por el acta del 06/09/2000

Duración de la sociedad

Fecha de caducidad: 06/09/2020

OBJETO SOCIAL:

El consorcio tiene como propósito desempeñar sin algún fin de lucro las siguientes actividades:

En conformidad con los principios y temas establecidos en el Art. 1 y según las normas vigentes se realiza: A) El control y la certificación de los productos y procesos de la Agricultura Biológica en cuanto a la normativa comunitaria, nacional y regional vigente; B) El control y la certificación de los productos y procesos agroalimentarios típicos y de la Agricultura Biológica con respecto a los estándares y normativas voluntarias y privadas basadas en los principios éticos y ambientales según el Artículo

1; C) El control y la certificación de las denominaciones de origen protegido, de los índices de especificación y el origen de las denominaciones de origen controlado y de cualquier otra denominación o marca regulada por las leyes y normativas públicas vigentes; D) El control y la certificación de marcas, denominaciones de calidad u otras características de productos regulados que vayan de la mano con el propósito del consorcio; E) El control y la certificación de los productos y actividades de gran valor ético, social y ambiental como: La Construcción, Finanzas, Turismo, Sector Textil, etc. de acuerdo con los estándares propios o de entidades del sector; F) La inspección, el control y la certificación de los productos y el sistema de calidad, según las normativas voluntarias internacionalmente reconocidas que operan incluso en sub-contratación de otras entidades de certificación; G) Actividades de investigación, demostración y elaboración relacionadas con los puntos anteriormente descritos. El consorcio podrá desempeñar todas las actividades mobiliarias, inmobiliarias y financieras necesarias para alcanzar los objetivos sociales.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

JUNTA DIRECTIVA

Número de integrantes a cargo: 2

Duración del cargo: 3 años

Prot: CEW/4230/2010/CB00437

6/4/2010

INFORMACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO

Competencias por Ley:

La Junta Directiva y el Órgano de Dirección y Administración del Consorcio y sus integrantes son nombrados en Asamblea por mayoría de votos, según la forma prevista en el presente Estatuto.

Este proceso se realiza por medio de decisiones tomadas por la Asamblea, el Presidente y un mínimo de cuatro a un máximo de diez personas elegidas dentro del consorcio o incluso fuera del mismo, siempre que sean estos:

- Un dirigente con sólida experiencia en el campo del consumismo.
- Un operador que cumpla un papel importante en la cadena agroalimentaria y/o algún otro sector de actividad del consorcio.
- Un técnico capacitado, con sólida experiencia en el campo principal de intervención.
- Un representante de un organismo no lucrativo comprometido para el desarrollo de las normas correspondientes.

Los administradores deben impartir seguridad, las personas electas ocuparán su cargo durante tres años y pueden ser reelegidos.



La Junta Directiva se reúne bajo convocatoria escrita por parte del Presidente y sus reuniones serán legalmente constituidas cuando intervenga al menos la mitad más uno de los miembros que la conforman.

La Junta Administrativa debe ser convocada al menos una vez cada tres meses y cada vez que se haga una solicitud por escrito por parte de al menos dos miembros de la Junta.

Entre el día en que se realiza la convocatoria de la Junta Directiva y la reunión de la misma deben transcurrir siete días.

En casos de urgencia, la reunión puede ser convocada por medio de telegrama, fax o correo electrónico, con dos días de plazo.

Los acuerdos en la Junta Directiva son obligatorios por parte de los miembros del consorcio y de todos los organismos sujetos al control de la misma.

Se tomarán decisiones por medio de una mayoría absoluta de votos.

La Junta Directiva tiene plenos poderes para la gestión ordinaria y extraordinaria del Consorcio y particularmente le son reconocidas las facultades dirigidas a alcanzar el objetivo del Consorcio. Se prevé el nombramiento de la Comisión de Certificación, establecida por los esquemas relevantes de certificación con el objetivo de garantizar la independencia, la imparcialidad y transparencia del organismo, y cuya composición no prevea alguna ventaja por parte de un solo integrante encargado del proceso de certificación; dicho nombramiento tiene efecto inmediato salvo la ratificación por parte de la Asamblea que le sucede inmediatamente.

La Junta Directiva define la Política de Calidad del Consorcio y delega un responsable del control de calidad de modo que garantice su correcta aplicación.

La Junta Directiva discute y aprueba las normas de su funcionamiento.

La junta Directiva nombra al Director y determina las funciones que se le atribuyen.

ACTIVIDAD

Fecha de inicio de la actividad de la empresa: 01/02/2001

Actividades realizadas en la sede legal:

CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS PROCESOS EN LA AGRICULTURA BIOLÓGICA (DESDE EL 23/7/2002), ASÍ COMO (DESDE EL 01/10/2003) CONTROL Y CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.

Prot. CEW/4230/2010/CB00437

6/4/2010

PUESTOS O CARGOS

* PAPARELLA GAETANO

Nacido en BARI (BA) el 08/04/1958

Código fiscal: PPRGTN58D08A662C

Firma

- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA nominado según el acta del
30/04/2008
Duración del cargo 3 AÑOS

Competencias:

1. La convocatoria de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo; la formulación de propuestas relacionadas a los temas que se exponen en la Junta Directiva y Comité Ejecutivo, la O.D.D. (Orden del día) de la Junta y Comité y la aceptación de las actas en conformidad con las directrices impartidas por los mismos;
2. La suscripción de todas las actas formales en conformidad con las resoluciones de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo;
3. La suscripción de las actas de administración ordinaria;
4. La compra-venta e intercambio de bienes, vehículos, maquinarias y equipos de oficina, la adquisición de varios servicios y materiales y todo lo necesario para la ejecución de las actividades comerciales, por montos de hasta 5000,00 Euros;
5. Proveer todos los gastos relacionados al funcionamiento ordinario de la compañía, autorizando la apertura de cuentas bancarias y/o postales, retirando dinero de cualquier banco, instituto de crédito u oficina postal de cuentas registradas a nombre de la compañía con la finalidad de emitir cheques o equivalentes;
6. Conceder a terceros títulos públicos y privados y valores en general para custodia y administración de los mismos;
7. Endosar pagarés, cualquier tipo de cheque, giros postales y telegráficos, y en general órdenes de pago emitidas por terceros a favor de la compañía y cumplir con cualquier otra operación consecuyente; incluso para descuentos, realizar cobros en efectivo;
8. Endosar los cheques, pagarés, recibos bancarios y órdenes de pago a los bancos, institutos de crédito y oficinas postales para el cobro y/o acreditación S.B.F. (Salvo buen fin) en cuentas corrientes de la compañía;
9. Aprobar y suscribir todas los documentos necesarios para la protección, adquisición y ejercicio de los derechos de la compañía, las solicitudes de licencias, permisos, quejas y recursos tanto para el sector privado como para cualquier autoridad estatal, regional, local, administrativa, financiera y jurídica y que se encuentren relacionados a las actividades ordinarias de la compañía;
10. Exigir y cobrar a cualquier entidad, tanto pública como privada, la suma de cualquier valor adeudado a la compañía y de esta forma recibir las órdenes de pago y expedir recibos de exoneración de responsabilidad a cualquiera que pagase;
11. Elaborar para el gobierno, instituciones y oficinas públicas todos los documentos y operaciones necesarias para la obtención de permisos, licencias y documentos autoritativos en general; estipular, suscribir reglamentos, convenios y cualquier otro documento necesario para dichas disposiciones y definir todas las obligaciones que se relacionen con las mismas;
12. La expedición de certificados y declaraciones de denuncias tributarias, de extractos de libros sociales y contables, además de las nóminas, certificados en



cuanto al personal, tanto para las previsoras, aseguradoras y mutualistas, como para las entidades públicas y privadas;

13. El nombramiento dentro de las directrices establecidas por la Junta Directiva, del Comité de Coordinación y Desarrollo y de Comisiones de grupos de trabajo, determinando tareas y remuneraciones;
14. Disponer, previa consulta al RSA Security (consultar) y al Director, la contratación y despido de los trabajadores dependientes a tiempo indefinido, definido y a futuro; estipular contratos de asesoramiento, incluso en forma de colaboración, la prestación ocasional de mano de obra;
15. El establecimiento y participación en los procesos judiciales y extrajudiciales de interés de la compañía, con poder relativo de nombrar un abogado;
16. El Desarrollo de proyectos y presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones y otras formas de financiamiento por parte de organismos o institutos públicos y privados, nacionales y extranjeros;
17. La expedición de garantías de seguros y garantías bancarias a favor de instituciones públicas y privadas.
18. La participación en licitaciones y subastas públicas para cualquier persona para obtener el cargo neto de los valores previstos, de hasta 40000,00;
19. La compra-venta e intercambio de bienes, vehículos, maquinarias y equipos de oficina, la adquisición de varios servicios y materiales y todo lo necesario para la ejecución de las actividades comerciales, por montos de 5000,00 hasta 40000,00 previa consulta con el Director y el Presidente;

Otras personas poseen otros cargos o nombramientos

El presente certificado reporta las noticias/datos inscritos en el Registro hasta la fecha actual.

SELLO REALIZADO EN FIRMA DIGITAL. AUTORIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DE FINANZAS DE BOLONIA N. 843/88 DEL 18/4/1988



Cobro por Nº de Sellos: 2 29.24 Euros
 Por Derechos: 5,00 Euros
 Total: 34.24 Euros
 Total de los importes expresado en libras: 66297

Se manifiesta además que la citada empresa, durante los últimos 5 años, no se ha declarado en quiebra, liquidación judicial o controlada por el Estado. Según los documentos de la oficina, dicha empresa no se encuentra en quiebra, dictamen preventivo o es controlada por el Estado.

FIRMA

TRIBUNAL DE BOLONIA

En el año....., el día..... del mes de..... en la sede del Tribunal, ante el suscrito Canciller se presentó el....., con documento de identificación....., expedido por....., el....., el cual conoce las sanciones penales que puede incurrir en caso de declaraciones no verdaderas, realización o uso de documentos falsos, según el Art. 76 D.P.R. (Decreto del Presidente de la República) 445 del 28/12/2000; hace juramento de hacer valer plenamente su informe/traducción y al enunciar el reglamento habitual, declara haber cumplido honestamente las actividades que le fueron delegadas.

M. Fernanda Gudiño

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ, en calidad de PERITO TRADUCTOR. Con cedula número 1713539581, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

M. Fernanda Gudiño
 Fernanda Gudiño Domínguez
 PERITO TRADUCTOR

Rómulo Pallo
 Dr. Rómulo Pallo Q.
 Notaria Décima
 Quito - Ecuador



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



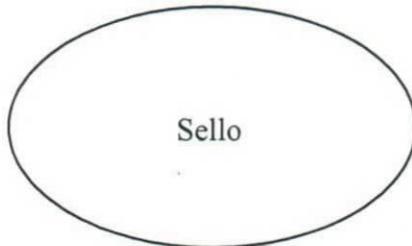
26974

1. País: Italia
Este documento público
2. Ha sido suscrito por: Franzan Anna
3. Actuando en calidad de Notario de Bolonia
4. Se encuentra el sello/timbre de
Notario de Bolonia

Certifica

5. en Bolonia
6. El 31 de marzo de 2010
7. Por Procurador de la Republica, Dr. Giuseppe Di Giorgio
8. No. 1131 Registro Apostilla
9. (Sello)

10. Firma
Ilegible



Dr. Giuseppe Di Giorgio
Procurador de la Republica
Firma Ilegible

M. Fernanda Gudiño

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día **CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, ante mi Doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita **MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ**, en calidad de PERITO TRADUCTOR. Con cédula número **1713539581**, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL**. - Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

M. Fernanda Gudiño
Fernanda Gudiño Domínguez
PERITO TRADUCTOR

Rómulo Pallo
Dr. Rómulo Pallo
Notario Decimo
Quito, Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



--- ZON: A petición de la Abogada Fernanda Gudiño, con matrícula profesional número once mil once del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo-, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, la documentación que antecede (en dieciséis fojas útiles, incluida la petición), y que contienen: Los documentos relativos a la Compañía Istituto di Certificazione Etica e Ambientale - ICEA.- Quito, 8 de Julio del 2011.-

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante EL DOCTOR ROMULO PALLO QUISILEMA, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA ISTITUTO DI CERTIFICAZIONE ETICA E AMBIENTALE - ICEA.; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de enero del dos mil diecisiete.



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)



El No.

F.T.